

PROGRAMA DE ACREDITACIÓN: EVALUACIÓN DE CENTROS

Informe de evaluación externa

Centro: Facultat de Dret

Universidad: Universitat Pompeu Fabra

Fecha de la visita: 22 de noviembre 2019

ÍNDICE

A. Introducción	3
B. Desarrollo del proceso de evaluación	5
C. Valoración de los criterios específicos de calidad.....	7
C1. Calidad de los programas formativos	7
C2. Pertinencia de la información pública.....	10
C3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad	12
C4. Adecuación del profesorado a los programas formativos	14
C5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	17
C6. Calidad de los resultados de los programas formativos	19
D. Resultado de la evaluación	21
E. Propuestas de mejora.....	25
F. Acta de envío del informe externo.....	25

A. Introducción

1. Descripción del centro evaluado

Centro:	Facultat de Dret
Sede:	Calle Ramon Trias Fargas, 255-27. Edificio Mercè Rodoreda (Barcelona)
Código:	08044466
Universidad:	Universitat Pompeu Fabra

Titulaciones evaluadas (datos curso 2017-2018)					
4311062 – Màster Universitari en Avançat en Ciències Jurídiques					
ECTS	Verificación	Implantación	Oferta Plazas	Matrícula*	Modalidad
60	29/07/2009	2007-2008	60	41	Presencial
4315429 – Màster Universitari en Dret Europeu i Global / European and Global Law					
ECTS	Verificación	Implantación	Oferta Plazas	Matrícula*	Modalidad
60	14/12/2015		35		

2. Composición del comité

Rol	Nombre	Ámbito	Institución
Presidente	Pedro Gómez Caballero	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Universidad de Córdoba
Académica	Irene Delgado Sotillos	Ciencia Política y de la Administración	Universidad Nacional de Educación a Distancia
Profesional	Vicente Tovar		Vicente Tovar Abogados
Estudiante	Adrian Di Pizzo	Derecho Civil	Universitat de Barcelona
Secretaria	Lorena Bernáldez Arjona	Metodóloga de evaluación	AQU Catalunya

3. Objetivo del informe

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y posteriormente por el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero de 2011, por el que se establece la ordenación de los estudios universitarios especifica que con la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a titulaciones oficiales, los órganos competentes que las leyes de las Comunidades Autónomas determinen serán las encargadas de realizar el seguimiento del cumplimiento del plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

En el contexto catalán, la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, encarga a la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Catalunya (AQU) el desarrollo del procedimiento de seguimiento y acreditación de las titulaciones oficiales impartidas en el territorio catalán.

La evaluación externa se ha centrado, de acuerdo con la *Guía para la acreditación de las titulaciones oficiales de Grado y de Máster* de AQU Catalunya, en las seis dimensiones obligatorias: la calidad del programa formativo; la pertinencia de la información pública; la eficacia del SGIC; la adecuación del profesorado; la eficacia de los sistemas de soporte al aprendizaje; y la calidad de los resultados.

Con este informe se pretende **acreditar la impartición del Máster Universitario Avanzado en Ciencias Jurídicas y el *Master of Laws Degree in European and Global Law* de la Universitat Pompeu Fabra (UPF)**. La consecución de este objetivo se desarrolla a partir de dos actuaciones llevadas a cabo por el Comité de Evaluación Externa (CAE), a saber:

- Análisis de las evidencias aportadas en el Autoinforme de Acreditación presentado a la AQU por la Facultad el 2 de julio de 2019 relativo al curso académico 2017-2018.
- Verificación y contraste, con los agentes implicados en el desarrollo de la titulación, de las evidencias aportadas a partir de la visita realizada a la Facultad por el CAE, realizada el 22 de noviembre del 2019.

Tomando en consideración el conjunto de estas actuaciones, el Informe que se emite tiene dos finalidades principales:

1. Comprobar el despliegue y los resultados de la titulación oficial evaluada, presentando una síntesis de los resultados más significativos de la evaluación y, en consecuencia, proponer a las comisiones específicas de evaluación correspondientes la acreditación o no de este título.
2. Contribuir a que la titulación evaluada pueda alcanzar o mantener un nivel de calidad adecuado a través de una propuesta formalizada de acciones para la mejora a fin de que pueda afrontar de forma adecuada, y en su caso con el mayor nivel de calidad, los retos que presenta el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

B. Desarrollo del proceso de evaluación

1. Breve descripción del proceso de evaluación

Siguiendo el calendario acordado con AQU Catalunya, la Facultat de Dret de la Universitat Pompeu Fabra (UPF) presentó el Autoinforme para la Acreditación y las evidencias asociadas el 2 de julio del 2019.

La visita del CAE a la Facultat de Dret de la UPF se realizó el día 22 de noviembre de 2019. En su desarrollo, la visita se ajustó al calendario, al horario y a las actividades que se indican a continuación:

Hora	Actividad
09:00 - 09:15	Recepción por parte del equipo directivo
09:15 - 09:30	Trabajo interno del CAE
09:30 - 10:45	Audiencia con equipo directivo y comité de evaluación interna
10:45 - 11:30	Audiencia con estudiantes
11:30 - 11:40	Pausa
11:40 - 12:30	Audiencia con profesores
12:30 - 12:45	Audiencia abierta
12:45 - 13:30	Visita instalaciones
13:30 - 14:30	Comida
14:35 - 15:15	Audiencia con egresados
15:15 - 16:00	Audiencia con empleadores
16:00 - 16:45	Trabajo interno CAE
16:45 - 17:00	Conclusiones preliminares y despedida

2. Valoración de la calidad del Autoinforme

El Autoinforme entregado por la Facultat de Dret de la UPF tiene en cuenta las indicaciones de la Guía de Acreditación de AQU Catalunya y se complementa con evidencias documentales que se presentan tanto en forma de anexos y a través de enlaces que dirigen a la web de la Universidad, del Centro y de los propios Másteres.

La estructura del Autoinforme es correcta y ha facilitado en todo momento el proceso de evaluación, por lo que el comité reconoce y felicita al Equipo Decanal de la Facultat y a las personas implicadas por los esfuerzos realizados en su elaboración.

El proceso de evaluación externa transcurrió de forma positiva y conforme al plan establecido previamente, constatándose el esfuerzo realizado por el Equipo Directivo del Centro. No obstante, al CAE le gustaría hacer dos recomendaciones en calidad de mejora para procesos de evaluación futuros: por un lado, facilitar al CAE y a AQU Catalunya el listado definitivo de las personas asistentes a las diferentes audiencias con la finalidad de evitar posibles situaciones que pudieran ser incompatibles con un desarrollo adecuado del procedimiento de acreditación; y, por otro lado, tener preparada la conexión, al inicio de las audiencias, con las personas asistentes vía on-line para evitar los posibles retrasos en el funcionamiento de la

visita.

De todos modos, el CAE quiere agradecer la disponibilidad y colaboración de la comunidad universitaria en todo el proceso de evaluación, y en especial del equipo directivo, de la Facultad y de los coordinadores de los títulos. Un agradecimiento que se hace extensivo a todas las personas, colectivos y/o entidades que participaron activamente en las audiencias celebradas, cuyas apreciaciones han sido estimables para incrementar el conocimiento de la institución y de los programas formativos objeto de evaluación.

En este sentido, el Comité Externo valora muy positivamente la actitud colaborativa de todas las personas vinculadas al título objeto de evaluación con las que tuvo ocasión de dialogar, por su sinceridad y capacidad para comprender las cuestiones planteadas por los miembros del CAE; también por su interés en contribuir al desarrollo de este proceso y a lo que de ello podrá derivarse para la mejora del Centro y de los títulos que en él se imparten.

C. Valoración de los criterios específicos de calidad

C1. Calidad de los programas formativos

El diseño de la titulación (perfil de competencias y estructura del currículo) está actualizado según los requisitos de la disciplina y responde al nivel formativo requerido en el MECES.

No se alcanza Se alcanza con condiciones Se alcanza En progreso hacia la excelencia

1.1. El perfil de competencias de la titulación es consistente con los requisitos de la disciplina y con el correspondiente nivel formativo del MECES (Se alcanza).

Las titulaciones oficiales incluidas en el actual proceso de acreditación fueron debidamente presentadas a la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) para su verificación, según indica el SGIC del Centro y de acuerdo con lo que exige el Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010 que establecen la regulación de las enseñanzas universitarias oficiales. Ambas obtuvieron una resolución favorable de verificación de las titulaciones.

En términos generales, los planes de estudios del Máster Avanzado en Ciencias Jurídicas (MACJ) y del Máster en Derecho Europeo y Global (MDEG) son completos, adecuados y coherentes respecto del perfil y los objetivos. El perfil de competencias de las titulaciones es consistente con los requisitos de las disciplinas a las que se adscriben y con el nivel formativo de ambos másteres. La formulación de competencias, su vinculación a las materias y su nivel académico son adecuadas.

1.2. El plan de estudios y la estructura del currículum son parcialmente coherentes con el perfil de competencias y con los objetivos de la titulación (Se alcanza con condiciones).

La información sobre la planificación del MEDG se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios y su vinculación con las competencias del título. La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias son coherentes con los objetivos de la titulación. La planificación temporal de las materias y la dedicación prevista de los estudiantes se corresponde con la información presentada en las memorias de verificación. Sin embargo, existen dos asignaturas obligatorias verificadas en la memoria del MEGL que, en particular, no figuran en el plan de estudios que se publica en la web de la titulación bien porque no se imparten o bien, porque han cambiado de denominación. Este aspecto requiere de una revisión para su corrección o bien del correspondiente proceso de evaluación en relación con la modificación del plan de estudios.

Sobre la planificación del MACJ, como ya se informó en el primer proceso de acreditación, el tener una única asignatura obligatoria de 6 créditos (lo que supone una obligatoriedad, sin incluir el TFM, del 10% del total) sigue planteando al Comité la duda de si tal escasa obligatoriedad impartida en el tercer trimestre permite la obtención por parte de todo el alumnado de un perfil de formación común. En este sentido, el Comité requiere que se amplíe

la obligatoriedad en el plan de estudios hasta conseguir un total de entre 9 y 15 créditos obligatorios asegurándose así las competencias mínimas equivalentes para todo el alumnado y que, a su vez, se revise el redactado y asignación de las competencias adaptándolas la nueva situación.

Por otro lado, en el MACJ se ha modificado (informe favorable de AQU) con objeto de mejorar la distribución temporal de las asignaturas y adaptarla a las necesidades de los estudiantes y del profesorado con el objetivo de, además de posibilitar la matriculación simultánea de todas las asignaturas, ofrecer un reparto equilibrado de la carga lectiva a lo largo de todo el curso. Para el curso 2019-20 se ha ampliado el número de optativas, ofreciéndose dos asignaturas en inglés que se imparten a su vez en el MEGL.

1.3. Una parte significativa de estudiantes matriculados presenta un perfil de acceso que concuerda con lo establecido por la titulación (Se alcanza con condiciones).

Los criterios de admisión aplicados a las dos titulaciones permiten que los estudiantes dispongan, en general, de un perfil de ingreso adecuado. Si bien la inexistencia de complementos formativos en ambas titulaciones no resulta un obstáculo *a priori*, el Comité evidencia la necesidad de que se instauren complementos formativos que permitan a los estudiantes que lo necesiten adquirir, consolidar o complementar su formación académica en derecho. La presencia de estudiantes foráneos en las titulaciones es un factor constante –y, de hecho, uno de los principales reclamos de ambas titulaciones–, por lo que debe garantizarse que, al menos, el estudiante que proceda de jurisdicciones ajenas al sistema continental (*civil law*) también pueda implicarse de manera íntegra en su formación, máxime en el MACJ, pero también en el MEGL. Aunque los responsables de las titulaciones justificaron que con las tutorías se salvaba el posible déficit de conocimiento de los estudiantes, no parece que esta sea la vía más pertinente para alcanzar dicha finalidad.

Además, la lengua de impartición en inglés, en su totalidad para el MEGL y de manera parcial en algunas asignaturas del MACJ (existe al menos una asignatura compartida en ambas titulaciones que se imparte en lengua inglesa), hace que sea de especial obligatoriedad acreditar un nivel de inglés mínimo. En este sentido, el Comité considera que deben establecerse mecanismos que permitan garantizar que los alumnos del MACJ que cursan dichas asignaturas puedan implicarse completamente en su funcionamiento y desarrollo, y para ello es necesario que se exija, cuando menos, el nivel B2 en lengua inglesa en el perfil de acceso, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

Para la admisión, el Centro dispone de unos criterios o estándares, pero se desconoce dicha ponderación dado que no se encuentran publicados en la web. En este sentido, el CAE considera altamente recomendable dar a conocer a los posibles candidatos la ponderación de los criterios de admisión, así como los “niveles de exigencia” exigidos en ambas titulaciones.

Por otro lado, el comité valora muy positivamente la encuesta que el Centro ha diseñado y pondrá en marcha próximamente con el fin de conocer los motivos por los que algunos estudiantes no formalizan la matrícula aun habiendo sido admitidos.

En el MACJ, el número de estudiantes matriculados presenta cierto desajuste con el número de plazas ofertadas (Se alcanza)

Con relación al número de estudiantes matriculados, la oferta de 60 plazas para el MACJ no está cubierta a pesar de que la demanda es muy alta. La matrícula de 40 estudiantes por curso se mantiene desde 2016-2017 y la procedencia de estudiantes es mayoritariamente extranjera. Es por este motivo que el Comité recomienda adecuar la oferta de plazas ofertadas en el MACJ a un número más acorde con el que en los últimos cursos viene accediendo a los estudios de este título. Mantener 60 plazas es un número que podría resultar excesivo si se organiza la docencia en un solo grupo.

Esta situación de exceso de estudiantes en el grupo se produce con la unión de los estudiantes de las dos titulaciones (MACJ y MEGL) en las asignaturas que se imparten en inglés. En estos casos no solo es recomendable sino requisito necesario el desdoblamiento de grupos para asegurar la adecuación en el nivel de formación de todos los alumnos.

En el MEGL, el número de estudiantes matriculados es coherente con el número de plazas ofertadas (Se alcanza)

De igual forma el número de plazas que se ofertan en el MEGL es de 35, matriculándose sólo 25 estudiantes. El proceso de selección se realiza con unos estándares de exigencia que limitan el número de candidatos admitidos.

1.4. La titulación dispone de adecuados mecanismos de coordinación (Se alcanza).

Tanto el MEGL como el MACJ disponen de mecanismos de coordinación que parecen adecuados y que aseguran la coordinación vertical y horizontal dentro de los planes de estudio, garantizando el correcto desarrollo de los contenidos de las materias, y afianzando la secuenciación de asignaturas del plan de estudios. Durante la visita se pudo constatar que el flujo de comunicación entre la coordinación de las titulaciones y el alumnado es excelente y la frecuencia con que se mantiene es asidua, pero no se recogen muestras que permitan valorar este hecho. Por este motivo, es altamente recomendable aplicar mecanismos formales de coordinación que permitan visualizar, en términos de transparencia, de qué manera se desarrolla el flujo de comunicación entre la coordinación de ambas titulaciones con el resto de los agentes implicados, por qué canales y con qué frecuencia con el fin de contribuir al seguimiento y la mejora continua de ambos títulos.

1.5. La aplicación de las distintas normativas se realiza de manera adecuada y tiene un impacto positivo sobre los resultados de la titulación (Se alcanza).

El Autoinforme hace alusión a la Normativa académica de estudios oficiales de Máster de la Universidad la cual recoge las distintas normas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la universidad. Adicionalmente, el Centro pone a disposición de todos los grupos de interés las diferentes normativas académicas aplicables a los estudios universitarios de máster de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007 y posteriores modificaciones.

C2. Pertinencia de la información pública

La institución informa de manera adecuada a todos los grupos de interés sobre las características del programa y sobre los procesos de gestión que garantizan su calidad.

No se alcanza Se alcanza con condiciones Se alcanza En progreso hacia la excelencia

2.1. La institución publica información pertinente sobre las características del programa y su desarrollo operativo.

La información publicada es clara, legible, agregada y accesible para todos los grupos de interés (Se alcanza).

La Universidad Pompeu Fabra (UPF) dispone de una página web para la difusión de la información actualizada que es completa y en la que se incluyen para todas las titulaciones que imparte las características del programa y su desarrollo operativo. Tanto para el MEGL como el MACJ disponen de página web propia que incluye información completa igualmente clara, legible y de fácil accesibilidad. No obstante, el Comité recomienda actualizar el contenido disponible incluyendo como información pública los siguientes aspectos:

- Incluir la información sobre la ponderación en los criterios de selección de los estudiantes.
- Incluir como obligatorio, en el caso del MACJ, la certificación del nivel B2 de inglés en los requisitos de acceso y admisión.

2.2. La institución publica información actualizada, agregada, accesible y exhaustiva sobre los resultados académicos y de satisfacción de la titulación (Progreso hacia la excelencia).

La información relativa a documentos oficiales del título (memoria, informe de verificación, publicación en el BOE, inscripción en el RUT) están publicados de forma completa en el apartado "Calidad" de la web de ambas titulaciones. En el mismo apartado es posible consultar diferentes informes de resultados donde se incluyen los principales indicadores académicos (acceso, matrícula, tasa de rendimiento, tasa de abandono, etc.). Dichos resultados se muestran bien a nivel de título, bien a nivel de centro, o de ambos.

Asimismo, el Centro dispone de un amplio abanico de encuestas de satisfacción valoradas muy positivamente por el Comité. No obstante, para poder conocer la evolución de los aspectos más importantes de las titulaciones y la percepción que el alumnado tiene de ellos es recomendable incrementar su participación. En este sentido, el CAE anima a la institución a proponer acciones de mejora que impulsen a mejorar los porcentajes de respuesta en ambas titulaciones.

Por otro lado, y un aspecto valorado positivamente por el CAE, es la información ofrecida sobre los distintos premios y distinciones que ha logrado el MACJ.

2.3. La institución publica la política de calidad, los procesos del SGIC y los elementos que se derivan de la rendición de cuentas, que incluyen los resultados del seguimiento y de la acreditación (Se alcanza).

La Universidad publica la información completa relativa al SGIC en la página web UCA Dret. La información es pertinente y suficiente a los efectos requeridos, de rendición de cuentas, transparencia, actuaciones promovidas, etc. A modo de indicación, el enlace referente a “Plan de mejoras SGIQ-UPF” da error por lo que sería recomendable que se solucionase.

C3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de manera eficiente, la calidad y mejora continua de la titulación.

£ No se alcanza £ Se alcanza con condiciones ¢ Se alcanza £ En progreso hacia la excelencia

3.1. El SGIC cuenta con procesos implementados que facilitan el diseño, la aprobación de las titulaciones, como también el seguimiento y la acreditación, con la implicación de los grupos de interés más significativos (Se alcanza).

El Centro dispone de un SGIC formalmente establecido en el Marco de la UPF que responde a los estándares de calidad esperados y cuenta con un proceso implementado que facilita el diseño y aprobación de las titulaciones, así como su seguimiento y acreditación. A partir de las evidencias recogidas por el CAE, se observa que el SGIC permite que dichos procesos se lleven a cabo sin dificultades.

Además de los procesos de SGIC transversales con la UPF, el Centro cuenta con un SGIC propio donde existen procesos específicos para la Facultad de Derecho y que son diseñados y revisados por la Comisión de Calidad del Centro de Derecho, creada en diciembre de 2017 a raíz de los resultados obtenidos en la primera acreditación. Este aspecto pone de relieve la disponibilidad del Centro en la mejora continua, aspecto valorado positivamente por el CAE.

3.2. El SGIC implementado dispone de un proceso implementado que gestiona la recogida de los resultados relevantes, con la existencia de un cuadro de indicadores con la información sobre su evolución temporal (Se alcanza).

El SGIC permite la recogida de información sobre la satisfacción de los estudiantes y titulados respecto al programa formativo (Se alcanza).

El Centro dispone de mecanismos que hacen posible la recogida de información sobre el desarrollo de la docencia y la satisfacción de los grupos de interés que permiten el análisis de los principales datos referentes al rendimiento y al grado de los estudiantes y también del personal docente e investigador, entre otros. Concretamente, esto se hace a través de los procesos “B00440 - Gestionar las encuestas de satisfacción de la docencia (AVALDO)”, “B00399- Gestionar la encuesta de valoración del sistema de organización de la enseñanza”, “B00441 - Gestionar la encuesta de satisfacción del profesorado y los cargos académicos”, “B00895 - Gestionar la encuesta de satisfacción de los graduados” y “B00799 - Gestionar la encuesta de inserción laboral”.

Dentro de los procesos, en algunos casos, se describen los indicadores que dan una respuesta a la evaluación de este. No obstante, y después de una revisión de cada uno de los procesos disponibles en la web, se ha comprobado que esto no es así en todos ellos. En algunos casos, no se han definido indicadores de evaluación, o bien el enlace disponible carecía de un correcto funcionamiento. En este sentido, el CAE valora positivamente la revisión exhaustiva que el Centro está llevando a cabo del Manual del SGIC incluyéndola en el Plan de mejora. Y la considera muy oportuna para, bien

definir los indicadores correspondientes que quedan pendientes, o bien corregir los errores de acceso a los mismos que siguen existiendo.

Por otro lado, no se ha encontrado un cuadro de indicadores en sí mismo que sirva para conocer el funcionamiento, la evolución y el seguimiento de las titulaciones, aspecto que el CAE considera altamente recomendable. Por ejemplo, cuáles son los indicadores que dan respuesta a la buena satisfacción de los estudiantes/profesorado en relación con los títulos del Máster, más allá de los indicadores que dan respuesta a la gestión propia del cuestionario (porcentaje de participación). No obstante, el CAE pudo conocer que la Universidad está trabajando en un conjunto de indicadores de calidad docente, transversales a todos los centros y que será implementado en un tiempo aproximado de dos años.

Por último, en el Autoinforme, se aprecia que la mayor parte de aspectos relacionados con las encuestas de satisfacción del alumnado se extrae de datos que, aunque deban tomarse en consideración, no son representativos de todo el colectivo, dada la baja participación que se ha observado en ambas titulaciones. En este sentido, el CAE anima al Centro a instaurar acciones dentro del Plan de mejora para incrementar la participación de los estudiantes en dichas encuestas.

3.3. El SGIC dispone de un proceso implementado para la revisión que se concreta en un informe que recoge la reflexión sobre el funcionamiento del SGIC y que incluye los cambios realizados en el sistema (Se alcanza).

Las acciones de mejora del SGIC son coherentes con la revisión efectuada y se estructuran en planes de mejora que recogen los elementos mínimos necesarios para un seguimiento suficiente de la implementación de las medidas (Se alcanza).

De todos los procesos del SGIC específicos de la Facultad de Derecho existe el proceso “B00918 - Revisar y actualizar el SGIC de las titulaciones de Derecho” en el que se incluyen las acciones específicas de revisión y mejora continua del propio sistema, con la participación de los principales grupos de interés. Esta revisión es periódica y su objetivo es asegurar, por un lado, su vigencia y utilidad y, por otro, su difusión. De este proceso se derivan unos informes de seguimiento que dan una respuesta adecuada al conjunto de dimensiones exigidas, realizan un análisis suficiente de cada dimensión y aportan evidencias que permiten argumentar el análisis y confirmar el desarrollo correcto de las titulaciones.

C4. Adecuación del profesorado a los programas formativos

El profesorado que imparte docencia en las titulaciones del centro es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características de las titulaciones y el número de estudiantes.

£ No se alcanza £ Se alcanza con condiciones £ Se alcanza ¢ En progreso hacia la excelencia

4.1. El profesorado dispone de la calificación académica y los reconocimientos externos establecidos, como también de la experiencia adecuada (Progreso hacia la excelencia).

El Centro tiene establecido los criterios para la asignación de docencia (Se alcanza).

Todo el profesorado está implicado activamente en proyecto de investigación reconocidos y ha hecho contribuciones de investigación dentro de la disciplina del máster (Progreso hacia la excelencia).

Los estudiantes están satisfechos con la competencia docente y la experiencia investigadora/profesional del profesorado del máster (Se alcanza).

El conjunto del profesorado que imparte docencia en las ambas titulaciones, MEGL y MACJ, alcanza el requisito legal establecido por el Real Decreto 420/2015, con un porcentaje superior al 70% de profesorado con título de Doctor y con, aproximadamente un 60% de dedicación a tiempo completo. En este sentido, el profesorado implicado está muy cualificado y es académicamente reconocido, y tiene los méritos necesarios para desarrollar una formación de calidad, lo que se acredita por su cualificación académica y profesional, así como por su experiencia docente e investigadora avalada, para una parte del profesorado, por los quinquenios y sexenios (tramos de investigación) reconocidos.

Para facilitar el mantenimiento de este nivel de calidad, sería recomendable aliviar la presión burocrática que en la actualidad ocupa al profesorado, circunstancia que se puso de manifiesto en la audiencia con este grupo.

En la página web del Centro, incluyendo la información aportada en las guías docentes de las asignaturas, se encuentran publicados sus CV así como la docencia que imparten, dedicación y nivel de responsabilidad.

En relación con la asignación de docencia y la tutorización del TFM, el procedimiento es el mismo tanto en el MACJ como en el MEGL. Del Autoinforme y la audiencia con el equipo directivo se extrae que el profesorado se asigna a las distintas asignaturas en función del área de especialización, la competencia sobre la materia respectiva y la lengua que debe impartirse. Esta función es asumida por el coordinador a partir de la propuesta efectuada por las áreas de conocimiento.

En el caso de la asignación de la tutorización de los TFM, el Centro pone a disposición de los alumnos a principio de curso el listado de profesorado doctor susceptible de tutorización, junto con la información de sus áreas de especialización y principales líneas de investigación. Con ello se asegura que los alumnos puedan elegir a su tutor en función del tema que quieran abordar en sus respectivos TFM.

Desde el Centro se insta, mediante incentivos en relación con la carga docente, a que todo profesor tutorice al menos un TFM, asegurándose que la asignación sea bastante homogénea. En caso de que el profesor decida no tutorizarlo, se asegura derivar al alumnado a otro miembro del

profesorado que sea de la misma área de especialización consiguiendo así que pueda realizar el trabajo final en el ámbito elegido. También existe la posibilidad de elegir cómo director a un profesor del Departamento de Derecho, aunque no esté vinculado con el programa docente de los másteres, siempre y cuando exista un acuerdo entre ambas partes.

Si bien la asignación y la homogeneidad de la carga docente y tutorización del TFM en todo el profesorado es muy adecuada y satisfactoria así pudo comprobarse en las audiencias correspondientes, sería altamente recomendable formalizar por escrito los criterios que determinan la asignación del profesorado para impartir cada asignatura en ambas titulaciones, puesto que dichos criterios ya existen y se tienen en consideración.

Por último, y aunque sería necesario incrementar la participación en los cuestionarios de satisfacción, el CAE hace constar que, considerando también la percepción recibida en las audiencias, el grado de satisfacción de los estudiantes en ambas titulaciones en relación con la competencia docente del profesorado se corresponde a un grado de satisfacción bastante alto.

4.2. El profesorado del centro es suficiente para impartir la titulación y atender a los estudiantes del centro (Se alcanza).

Los estudiantes están satisfechos con la atención del profesorado en su proceso de aprendizaje (Se alcanza).

En lo que se refiere a la estructura de las plantillas de profesorado, el MACJ cuenta con la participación de un profesor extranjero de reconocido prestigio, que cambia cada dos años e imparte la única asignatura obligatoria existente (New Trends in Global and Comparative Law). El 55% son profesores permanentes y doctores (salvo uno que no es doctor) de todas las especialidades del derecho, y estos profesores permanentes imparten el 62% del total de horas docentes.

El MEGL cuenta con profesorado con experiencia docente e investigadora acreditada. Todas y cada una de las asignaturas del programa son impartidas por profesores especialistas en dichas materias. Los 24 profesores de la titulación son doctores (100% del profesorado del Máster). La mitad de ellos son permanentes (50%) y el resto son lectores (20,83%), asociados (4,17%) o de otras categorías (25%). El 54,17% de las horas docentes recae sobre profesores permanentes, el 19,44% sobre profesores lectores, el 5,56% sobre profesores asociados y el 20,83% sobre otras categorías de profesorado.

En relación con la satisfacción de los estudiantes acerca de la disponibilidad y atención del profesorado, las evidencias presentadas inicialmente junto con las entrevistas con estudiantes y egresados, como en las evidencias obtenidas durante la visita, se pudo constatar que, en su mayoría, están muy satisfechos con la atención del profesorado durante todo el proceso de aprendizaje, incluyendo la buena gestión y el desarrollo de las asignaturas programadas juntamente con optativas de otros másteres.

4.3. El profesorado dispone de un notable soporte institucional para el desarrollo de sus funciones y para la mejora de la calidad docente e investigadora (Progreso hacia la excelencia).

El profesorado de la Facultad dispone de apoyo institucional para el desarrollo de sus funciones y para la mejora de la calidad de su actividad docente a través del Centro por la Innovación de

Aprendizaje y Conocimiento (CLIK). Más concretamente, para el profesorado de la Facultad de Derecho se hacen referencias en el Autoinforme a cursos de formación y técnicas pedagógicas de enseñanza a distancia a través de la Unidad de Apoyo a la Calidad e Innovación Docente de Derecho (USQUID). La gran cantidad y la calidad de los recursos formativos que la institución pone a disposición del profesorado no solo garantiza que este pueda continuar formándose a lo largo de su carrera académica, sino que incide, sobre todo, en que el alumnado reciba una formación más sólida, actualizada y encaminada a la excelencia. Además, el CAE quiere remarcar de forma positiva la disponibilidad del Servicio Factoría+, servicio de apoyo a los profesores para el uso correcto y la gestión eficiente de las nuevas tecnologías en la docencia.

C5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje

La institución cuenta con servicios de orientación y recursos adecuados y eficaces para el aprendizaje del alumnado.

£ No se alcanza £ Se alcanza con condiciones ¢ Se alcanza £ En progreso hacia la excelencia

5.1. Se pone de manifiesto que el plan de acción tutorial y de orientación académica da respuesta a las necesidades de los estudiantes (Se alcanza).

La orientación profesional es adecuada, considerando las evidencias disponibles y de adecuación a las actividades realizadas (tipo, duración, difusión, agentes de ejecución,...) (Se alcanza).

Existe un elevado grado de satisfacción, tanto del alumnado como de los tutores con los servicios de orientación académica y profesional (Progreso hacia la excelencia).

La acción tutorial (Plan de Acción Tutorial) y la orientación académica, cubierta con la existencia del Centro para la Innovación en Aprendizaje y conocimiento, se consideran muy completas (con tutorías personalizadas, tutorías para el TFM, y tutorías de seguimiento del estudiante), resultado que reflejan los indicadores de rendimiento académico obtenidos en ambas titulaciones. Además, el CAE pudo constatar, y valora positivamente, que el Centro (desde la dirección académica, tutores académicos, etc.) mantiene una relación muy cercana con el alumnado, brindando así una respuesta adaptada a las necesidades concretas de cada alumno.

Por otro lado, y para el caso del MEGL, se ofrece a los estudiantes la posibilidad de realizar movilidad mediante el programa CIEL. Durante la audiencia con los estudiantes se tuvo oportunidad de conocer su satisfacción al respecto. Sin embargo, y con el fin de mejorar el programa de movilidad, existen algunos aspectos que el Comité quiere recomendar:

- Sería deseable que el estudiante conociese el listado real de las universidades de destino que la titulación oferta.
- Deberían aplicarse mecanismos para mejorar la comunicación entre la universidad emisora y la universidad destino, en el marco de movilidad, con el objeto de que el estudiante conozca con debida antelación los objetivos de su estancia, la persona que le supervisará y las actividades que desarrollará.
- Debería exigirse, y poder demostrar, que el alumno de movilidad presenta un nivel mínimo de conocimientos de la lengua hablada en el territorio de la universidad de destino; al menos, el nivel B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas. La movilidad de los estudiantes entre universidades debe tener por finalidad no solamente su integración en un sistema de enseñanza universitario concreto, si no que, además, debe garantizar su integración en una sociedad con la que tendrá que formarse en competencias y habilidades socioculturales.

En cuanto al nivel de satisfacción de los alumnos y del profesorado, este es elevado en los dos másteres. Pese a que se registre un bajo porcentaje de participación en las encuestas hecho que, como ya se ha remarcado en el presente informe debería mejorarse para extraer una correcta conclusión en relación con la satisfacción, el CAE ha percibido durante la visita el mismo resultado por medio de las audiencias mantenidas con los respectivos colectivos.

5.2. Las infraestructuras docentes y de soporte al aprendizaje son excelentes para motivar, facilitar y enriquecer el aprendizaje del alumnado (por número, actualización y calidad del equipamiento) (Progreso hacia la excelencia).

Los fondos de la biblioteca responden satisfactoriamente a las necesidades de la titulación, se hace un elevado uso de ellos y están claramente interrelacionados con la actividad de investigación del centro. (Progreso hacia la excelencia).

El CAE pudo comprobar la excelente calidad del centro en el transcurso de la visita. En términos generales, los recursos materiales y espaciales son altamente adecuados y accesibles. Las aulas y los espacios de trabajo, los laboratorios, la biblioteca y otros espacios comunes se adecúan a las actividades propuestas en las titulaciones. Por lo que a equipamientos se refiere, la valoración global de las infraestructuras por parte de los estudiantes de la Facultad es muy satisfactoria, con valoraciones de 4,46 puntos sobre 5 en el MACJ, y de 4,80 puntos sobre 5 en el MEGL, satisfacción corroborada durante la audiencia con los estudiantes.

C6. Calidad de los resultados de los programas formativos

Las actividades de formación y de evaluación son coherentes con el perfil de formación de la titulación. Los resultados de estos procesos son adecuados tanto con respecto a los logros académicos, que se corresponden con el nivel del MECES de la titulación, como con respecto a los indicadores académicos y laborales.

£ No se alcanza £ Se alcanza con condiciones ¢ Se alcanza £ En progreso hacia la excelencia

6.1. Con respecto a las asignaturas, las evidencias documentadas de las consecuciones de los estudiantes ponen de manifiesto un adecuado nivel de formación de los estudiantes y satisfacen suficientemente los requisitos del nivel especificado en el MECES para la titulación (Se alcanza)

Las actividades formativas de las asignaturas que integran los dos másteres son adecuadas a los contenidos. No obstante, y para el MACJ, como se ha apuntado en el punto 1.2 del presente Informe debe ampliarse la obligatoriedad para asegurarse que permite cubrir los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias asociadas al título.

En relación con el TFM, *las evidencias documentadas de las consecuciones de los estudiantes ponen de manifiesto que estos responden al nivel del MECES requerido por la titulación. La mayoría de los TFM responden a una planificación temática concorde con los grupos y las líneas de investigación o de transferencia de conocimiento del profesorado (Se alcanza).*

Las muestras aportadas en el Autoinforme evidencian la asimilación de conocimientos teórico-jurídicos avanzados, así como una comprensión detallada y fundamentada de la materia estudiada, de acuerdo con el nivel del MECES exigido. Además, se ponen de relieve distintas habilidades y capacidades ante el análisis de cuestiones de diversa índole, de las que destacan las capacidades analítica, autorreflexiva y resolutoria del estudiante. También, se combinan diferentes escenarios de estudio, más o menos complejos, pero con la debida incidencia práctica en la realidad jurídica.

Por otro lado, el CAE valora muy positivamente que los temas analizados en los TFM responden al área de especialización del profesorado tutor y a líneas de investigación implantadas en las titulaciones.

6.2. Con respecto a las asignaturas, la metodología y las actividades docentes están diseñadas con el objetivo de ofrecer oportunidades a los estudiantes para integrar los resultados de aprendizaje. El sistema y los criterios de evaluación son adecuados para certificar y discriminar los resultados de aprendizajes (Se alcanza).

En general, la metodología docente aplicada en las dos titulaciones es adecuada, y se basa en la preparación previa y el trabajo autónomo del estudiante (lecturas, comentarios de textos y/o de resoluciones jurisprudenciales, autorreflexiones, ensayos, memorias, exposiciones orales y exámenes escritos) y en la participación en clase (intervención esporádica, exposición de razonamientos y argumentación y contraargumentación de ideas, formulación de preguntas e incitación al debate).

No obstante, como ya se ha advertido en este Informe, se pudo constatar en la audiencia con los responsables de las titulaciones que había asignaturas en las que se unían estudiantes de los dos títulos en un solo grupo, lo que produce un excesivo número de alumnos por grupo. Reconocida esta circunstancia por los responsables, manifestaron que están examinando medidas para proceder al desdoblamiento de estos grupos, lo que debe ser objeto de seguimiento.

El sistema de evaluación utilizado en las asignaturas de las titulaciones consiste en la evaluación continua, hecho que garantiza que la calificación final del alumno tome en consideración su evolución a lo largo del proyecto de enseñanza-aprendizaje en el curso. Para evaluar y calificar este sistema de aprendizaje, se tiende a otorgar un peso específico sobre el total de la asignatura a cada una de las actividades que se enmarcan en el sistema de evaluación.

En relación con el TFM, el sistema de supervisión y evaluación de los TFM presenta cierto grado de inadecuación. (Se alcanza)

La evaluación del TFM se corresponde en un 70% al resultado de la memoria otorgada por el tutor y, el 30% restante, de la defensa realizada por el alumno delante de un tribunal evaluador. El CAE considera que el sistema de supervisión durante la elaboración es correcto; no obstante, es altamente recomendable corregir algunos aspectos en relación con la evaluación. Concretamente, deberían:

- Implementarse mecanismos que permitan evaluar y calificar el TFM sin que la persona que lo ha tutorizado forme parte del tribunal calificador. Esta acción resulta indispensable para poder garantizar el grado de imparcialidad y de transparencia exigibles en la defensa de un TFM.
- Redefinir el peso calificador que se le asigna a la valoración de la persona que ha tutorizado el TFM en su calificación final con el fin de que no resulte excesivo sobre el peso del resto de los miembros evaluadores.

6.3. Los valores de los indicadores académicos son adecuados para las características de la titulación (Se alcanza).

La evolución de los principales datos e indicadores académicos de ambos títulos es muy destacable y muestra claramente la mejora continua de las titulaciones.

La tasa de éxito del MACJ es del 99,23% y la tasa de rendimiento es del 94,79%, ambos con valores muy positivos que revelan resultados excelentes, que han ido mejorando continuamente a lo largo de las últimas ediciones. La tasa de abandono, por su parte, es exigua (2,44%), y ha ido reduciéndose a lo largo de las últimas ediciones. Además, los resultados absolutos por asignaturas arrojan datos igualmente alentadores: de entre las 31 asignaturas, el número de calificaciones que alcanzan la excelencia es sobradamente positivo, sin que apenas se aprecien resultados negativos, (5 suspensos), algo que se repite en la calificación de los TFM.

Asimismo, en la última edición del MEGL, los resultados relativos a la tasa de rendimiento (86,91%), la tasa de presentación (88,12%), la tasa de éxito (98,64%) y la tasa de eficiencia (91,91%) revelan resultados notables y excelentes, que, en general, han ido mejorando

continuamente a lo largo de las últimas ediciones con ligeras excepciones. La tasa de abandono ha sido alta, aunque dentro de lo habitual (23,53% en la edición 2016/2017), y no consta si ha mejorado o empeorado en la última edición. Los resultados absolutos por asignaturas también son positivos: de entre todas las asignaturas, el número de calificaciones que alcanzan la excelencia es mayoritario, sin que apenas se aprecien los 5 suspensos obtenidos, algo que de nuevo se repite en la calificación de los TFM.

6.4 Los valores de los indicadores de inserción laboral son adecuados para las características de la titulación (Se alcanza).

La tasa de ocupación es superior a la de la población activa para el mismo periodo de referencia, y es adecuada comparada con la de titulaciones similares (Se alcanza).

La tasa de adecuación es adecuada comparada con la de otras titulaciones del mismo ámbito de disciplina (Se alcanza).

La media de valoración de la utilidad de la formación teórica y práctica es adecuada comparada con la de otras titulaciones del mismo ámbito de disciplina (Se alcanza).

Para las titulaciones evaluadas los indicadores de inserción laboral son adecuados.

La tasa de los egresados del MACJ con ocupación es del 82,6% sobre el total de quienes respondieron la encuesta. No obstante, se debe tener en consideración que, en buena parte, los alumnos de esta titulación ya trabajaban previamente y cursan el Máster para mejorar su desarrollo profesional.

En el caso del MEGL, la institución reconoce que no se dispone de datos sobre la tasa de ocupación en el momento de concluir el Autoinforme. No obstante, el Comité ha podido constatar en las diferentes audiencias que gran parte de los egresados están insertados en el campo profesional correspondiente, mientras que otros están vinculados con la vía del doctorado. Además, se valora positivamente la acción de mejora prevista para la recogida de información homologable y ajustable a la realidad de la inserción laboral de los titulados.

En relación con la adecuación, se observa que el perfil de las titulaciones cursadas poco se relaciona con el perfil de sus actuales ocupaciones, ya sea bien por estar insertados en el mundo laboral antes de la realización de las respectivas titulaciones, o bien debido al carácter generalista de estas últimas. En este sentido, el Comité recomienda estudiar este aspecto de cara al seguimiento de ambas titulaciones.

D. Resultado de la evaluación

La evaluación del Comité Externo de Evaluación, fruto del análisis de las evidencias y de la información recogida durante la visita a la Facultad de Derecho es en gran medida positiva.

A continuación, se detallan las valoraciones realizadas por el CAE para cada titulación y dimensión evaluadas en la Facultad de Derecho:

Titulación	DIM 1	DIM 2	DIM 3	DIM 4	DIM 5	DIM 6
Máster Avanzado en Ciencias Jurídicas (MACJ)	Se alcanza	Se alcanza	Se alcanza	Progreso hacia la excelencia	Se alcanza	Se alcanza

Titulación	DIM 1	DIM 2	DIM 3	DIM 4	DIM 5	DIM 6
Master European and Global Law (MEGL)	Se alcanza	Se alcanza	Se alcanza	Progreso hacia la excelencia	Se alcanza	Se alcanza

Por lo tanto, el CAE informa por unanimidad a la Comisión Específica de Evaluación correspondiente la acreditación del MU en Avanzado en Ciencias Jurídicas y del MU Derecho Europeo y Global analizados en la Facultad de Derecho y recomienda la siguiente valoración:

TITULACIÓN	VALORACIÓN
Máster Avanzado en Ciencias Jurídicas (MACJ)	Se alcanza

TITULACIÓN	VALORACIÓN
Master European and Global Law (MEGL)	Se alcanza

El CAE destaca, entre otros, los siguientes **puntos fuertes** observados durante el proceso de visita:

- La implicación del equipo responsable en la elaboración del Autoinforme.
- El seguimiento personalizado del alumnado.
- El nivel acreditado y, académicamente reconocido, del profesorado en experiencia docente e investigadora
- La alta satisfacción del alumnado con la metodología docente y con el profesorado.
- El extraordinario número de recursos con el que cuentan los estudiantes y el profesorado.

No obstante, también existen algunas circunstancias que merecen una **especial atención** por parte de la institución. En concreto,

En relación con el MEGL:

- Modificar el plan de estudios de la memoria verificada del MEGL con relación a las dos asignaturas obligatorias que no se imparten en la actualidad.

En relación con el MACJ:

- Ampliar la obligatoriedad en el plan de estudios hasta conseguir un total de entre 9 y 15 créditos obligatorios.
- Revisar el redactado de las competencias para adaptarlo a la nueva situación.

- Adecuar las plazas ofertadas a un número más acorde con el número de estudiantes matriculados en los últimos cursos.

En ambas titulaciones de Máster:

- Instaurar complementos formativos que permitan a los estudiantes adquirir, consolidar o complementar su formación académica en derecho, especialmente en estudiantes procedentes de jurisdicciones ajenas al sistema continental.
- Incluir como requisito el nivel B2 en lengua inglesa en el perfil de acceso.
- Desdoblar, en dos grupos de alumnos, las asignaturas comunes que se imparten en inglés para evitar un exceso de estudiantes.
- Redefinir el peso calificador que se le asigna a la valoración de la persona que ha tutorizado el TFM en su calificación final.

E. Propuestas de mejora

Estándar 1

- Hacer pública la ponderación de los criterios de selección, así como los “niveles de exigencia” exigidos en ambas titulaciones.
- Formalizar los mecanismos de coordinación que permitan visualizar, de qué manera se desarrolla el flujo de comunicación entre la coordinación de ambas titulaciones con el resto de los agentes implicados.

Estándar 2

- Incluir la certificación del nivel B2 de inglés en los requisitos de acceso y admisión publicados en la web del MACJ.

Estándar 3

- Revisar los procesos del SGIC para definir, incluir y/o revisar los indicadores de evaluación.
- Definir un cuadro de indicadores docentes para conocer el funcionamiento, la evolución y el seguimiento de las titulaciones.
- Incrementar la participación de los grupos de interés en las diferentes encuestas de satisfacción, especialmente del alumnado.

Estándar 4

- Aliviar la presión burocrática que en la actualidad ocupa al profesorado.
- Formalizar por escrito los criterios que determinan la asignación del profesorado para impartir cada asignatura en ambas titulaciones.

Estándar 5

- Publicar el listado de universidades de destino para el programa de movilidad.

- Formalizar los mecanismos de comunicación entre la universidad emisora y la universidad destino del programa de movilidad.
- Requerir al alumnado de la movilidad un nivel mínimo de conocimientos de la lengua hablada en el territorio de la universidad de destino.

Estándar 6

- Implementar mecanismos que permitan evaluar y calificar el TFM sin que la persona que lo ha tutorizado forme parte del tribunal calificador.
- Estudiar, de cara al informe de seguimiento, la relación entre el perfil de las titulaciones cursadas con el perfil real de las ocupaciones de los alumnos egresados.

F. Acta de envío del informe externo

Centro evaluado: Facultat de Dret

Universidad: Universitat Pompeu Fabra

Fechas de la visita: 22 de noviembre de 2019

El presidente del Comité de Evaluación Externa (CEE) manifiesta que el presente documento constituye el informe definitivo de evaluación del centro indicado anteriormente.

Firma:



Prof. Dr. Pedro Gómez Caballero
Universidad de Córdoba

Lugar y fecha: